



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

Por este Alcalde se ha dictado decreto de 11 de mayo de 2017, sobre aprobación de oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por acuerdo del pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla de este Ayuntamiento para el año 2017, habiendo sido publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, número 84, de fecha 5 de mayo de 2017.

Visto que en la citada plantilla figura como vacante por jubilación dotada presupuestariamente una plaza de operario de servicios múltiples, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 3o de octubre, resuelvo:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

–Personal laboral. Denominación: Operario servicios múltiples. Plazas: Una. Observaciones: Vacante por jubilación el 8 de junio de 2017.

Segundo: Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo”.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 Y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Villa de Don Fadrique 12 de mayo de 2017.–El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.ºI.-2576